REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 207 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS SERVI TRAVEL S.A. E INTER EXPRESS S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 301283.----------

Asunción, 24 de noviembre de 2017

VISTO: *La Nota remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por la cual se eleva el Dictamen UOC de la Unidad Operativa de Contratación, a través del cual se justifican las razones que motivan la ampliación del monto total adjudicado en los contratos suscriptos con las empresas SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A., dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 32/2015 para la "Adquisición de Pasajes para la Justicia Electoral"; y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 56/2016 de fecha 08 de junio de 2016, se adjudicó a las empresas SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A., dentro del procedimiento de referencia.----------*

Que por Memorando, la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación la ampliación de vigencia y plazo de ejecución de los contratos suscriptos con las empresas SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 32/2015 para la "Adquisición de Pasajes para la Justicia Electoral".----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 192/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016, el Tribunal Superior de Justicia Electoral resolvió ampliar la vigencia y el plazo de los contratos suscriptos con las empresas SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A., hasta el 30 de junio de 2017.----------

Que en fecha 20 de diciembre de 2016, se formalizaron las Adendas Nº 1 de ampliación de vigencia y plazo de ejecución de los Contratos Nº 11/2016 y Nº 12/2016, suscriptos con las empresas SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A., respectivamente, hasta el 30 de junio de 2017.----------

Que por Memorando, la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación la ampliación de vigencia y plazo de ejecución de los contratos suscriptos con las empresas SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 32/2015 para la "Adquisición de Pasajes para la Justicia Electoral", a fin de satisfacer las necesidad institucionales.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 207 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS SERVI TRAVEL S.A. E INTER EXPRESS S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 301283.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 94/2016 de fecha 23 de junio de 2017, el Tribunal Superior de Justicia Electoral resolvió ampliar la vigencia y el plazo de los contratos suscriptos con las empresas SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A., hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

Que en fechas 30 de junio de 2017, se formalizaron las Adendas Nº 2 de ampliación de vigencia y plazo de ejecución de los Contratos Nº 11/2016 y Nº 12/2016, suscriptos con las empresas SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A., respectivamente, hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

Que por Memorando, la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación la ampliación del monto total adjudicado en los contratos suscriptos con las empresas SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 32/2015 para la "Adquisición de Pasajes para la Justicia Electoral", a fin de cumplir con los compromisos asumidos por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------

Que por Notas, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicitó a las empresas adjudicadas su conformidad y aceptación para la realización del procedimiento de ampliación del monto total adjudicado en los contratos manteniendo invariables los precios unitarios originalmente adjudicados.----------

Que por Notas recepcionadas en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, la empresas SERVI TRAVEL S.A. e INTER EXPRESS S.A., comunicaron a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su conformidad y aceptación para la realización del procedimiento de ampliación del monto total adjudicado en sus respectivos Contratos, así como la invariabilidad de los precios unitarios originalmente ofertados y adjudicados en el procedimiento licitatorio de referencia.----------

Que por Memorándum, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral la Disponibilidad Presupuestaria para hacer frente a la solicitud de ampliación del monto total adjudicado en los contratos suscriptos con las referidas empresas.----------

Que por Memorándum, la Dirección de Presupuesto de la Justicia Electoral remitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a fin de cumplir con el pedido de ampliación del monto total adjudicado en los referidos Contratos.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 207/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS SERVI TRAVEL S.A. E INTER EXPRESS S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 301283.----------

Que por Dictamen UOC, la Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios - expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que el Artículo 86 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 establece que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley".----------

Que los fondos se encuentran previstos, dentro del Subgrupo del Gasto 230 – "PASAJES Y VIÁTICOS", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------

Que la Ley Nº 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su art. 4° numeral 3° establece: "...El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 163/2016 de fecha 20 de julio de 2016, se designan Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 207 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS EMPRESAS SERVI TRAVEL S.A. E INTER EXPRESS S.A. EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 32/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 301283.----------

4/4

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales:*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral a realizar la ampliación del monto total adjudicado en los contratos Nº 11/2016 suscripto con la empresa* ***SERVI TRAVEL S.A.*** *y Nº 12/2016 suscripto con la empresa* ***INTER EXPRESS S.A.****, conforme a los términos del Dictamen UOC, remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 32/2015 para la "Adquisición de Pasajes para la Justicia Electoral", ID Nº 301283, de acuerdo al siguiente detalle:*

- *Contrato Nº 11/2016 de fecha 15 de junio de 2016, suscripto con la firma* ***SERVI TRAVEL S.A.****, con RUC Nº 80014897-5, por el* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones)****, incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento Veinte Millones)****, incluido todos los impuestos.----------*
- *Contrato Nº 12/2016 de fecha 27 de junio de 2016, suscripto con la firma* ***INTER EXPRESS S.A.****, con RUC Nº 80007371-1, por el* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 40.000.000.- (Guaraníes Cuarenta Millones)****, incluido todos los impuestos y por el* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones)****, incluido todos los impuestos.-----*

Art. 2° *Disponer que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto 230 – "PASAJES Y VIÁTICOS", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.----------*

Art. 3° *Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a realizar los trámites administrativos de rigor.----------*

Art. 4° *Aprobar la suscripción de la Adenda Nº 3 de los Contratos Nº 11/2016 y Nº 12/2016.----------*

Art. 5° *Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda.----------*

Art. 6° *Cumplido, archivar.----------*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL PRESIDENCIA

ANTE MÍ:

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard